



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE CHIAPAS

CHIAPAS NOS UNE

# *Instrumentos Normativos*

*Para la formulación del Anteproyecto  
de Presupuesto de Egresos*

# *2018*

**Introducción**



El artículo 351 del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, faculta a la Secretaría de Hacienda a emitir la normatividad para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, en este sentido y con fundamento en las disposiciones federales, la Secretaría pone a disposición el Instrumento Normativo para la Formulación del Anteproyecto 2018, siendo este la herramienta principal para que los Organismos Públicos integren y formulen su respectivo Anteproyecto.

Para el ejercicio fiscal 2018 la estructura programática se integra por 16 campos y 50 dígitos, misma que se define como el conjunto de categorías y elementos programáticos ordenados en forma coherente, mediante los cuales es posible identificar de manera clara: quién gasta, en qué se gasta y para qué gasta, así como la vinculación del presupuesto de egresos con las políticas y ejes del plan nacional y estatal.

El Instrumento Normativo para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, está armonizado con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el instrumento se integra de 29 capítulos, siendo los siguientes:

Uno.- Criterios Generales: Se desglosa el Marco Jurídico, el calendario de actividades y las consideraciones generales para formular el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos.

Dos.- Normatividad y Formatos de Información Financiera CONAC: Se detalla los criterios y la estructura de los formatos para la integración de la información financiera de carácter anual, que cada Organismo Público está obligado a registrar y publicar en sus respectivas páginas de internet.

Tres.- Normatividad y Formatos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: Se detallan los criterios y la estructura de los formatos para la integración de la información financiera que de manera trimestral y anual deben presentar y publicar cada Organismo Público de acuerdo a las obligaciones que establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Cuatro.- Presupuesto basado para Resultados (PbR) y Sistema de Evaluación de Desempeño (SED)": describe de forma detallada, el método (Metodología del Marco Lógico) mediante el cual los Organismos Públicos diseñarán e integrarán las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), de los programas y proyectos, siendo este documento una guía para la medición de los recursos y la integración de acciones para fortalecer la planeación, programación, seguimiento y evaluación de la información cualitativa.

Cinco.- Integración de la Clave Presupuestaria: Se describe cada uno de los campos que componen a la Estructura Programática.

Seis.- Clasificación Administrativa: Desglosa a los Organismos Públicos que componen la Administración Pública del Estado de Chiapas, así como las diversas agrupaciones en las que están clasificados.



Siete.- Unidades Responsables: Relación de áreas que conforman una institución, las cuales tienen como encomienda la integración y ejecución de un programa y/o proyecto.

Ocho.- Clasificación Funcional: Se desglosa la relación de Categorías Programáticas que tienen como finalidad identificar el destino de los recursos públicos, agrupándose en rubros importantes como son: Gobierno, Desarrollo Social, Económico, entre otros.

Nueve, Veintiuno y Veintidós.- Programas Sectoriales, Objetivos del Plan Nacional y Objetivos del Plan Estatal de Desarrollo: Desglosa los objetivos y estrategias del Plan Nacional y Estatal, así como los Programas Sectoriales con los cuales los Organismos Públicos realizan la vinculación con su respectivo presupuesto.

Diez, Once, Doce, Veintitrés y Veintiocho.- Programas Presupuestarios, Origen de Asignación, Actividades Institucional, Tipo de Acción y Modalidad de los Programas Presupuestarios: Relaciona las categorías programáticas que permiten a los Organismos Públicos organizar, registrar e identificar los programas, proyectos y acciones generales y específicas que tienen como finalidad atender las necesidades y prioridades de la población.

Trece.- Clasificación de los Proyectos Estratégicos: Se desglosa la manera en que se encuentran clasificados los proyectos de acuerdo a su naturaleza, sean éstos institucionales o inversión.

Catorce.- Clasificación Municipal y Regional: Permite registrar e identificar la asignación territorial y geográfica del Presupuesto de Egresos.

Quince y Dieciséis.- Clasificador por Categoría y por Objeto del Gasto: Permite identificar el desglose correspondiente a Servicios Personales así como los bienes y servicios que los Organismos Públicos requieren para cumplir con sus atribuciones, programas, proyectos y objetivos planteados.

Diecisiete.- Clasificador por Tipo de Gasto: Permiten relacionar las transacciones que generan los gastos en los grandes agregados de la Clasificación Económica.

Dieciocho y Diecinueve.- Clasificación por Tipo de Recurso y de Fuentes, Subfuentes de Financiamiento y Programa y/o Fondo: Desagrega de manera específica las Fuentes de Financiamientos y Programas y/o Fondos con los cuales se financian los recursos públicos, así también las agrupa de acuerdo al Tipo de origen de los recursos, siendo estos Etiquetados y No Etiquetados.

Veinte.- Clasificación de Dígitos de Ministración: Relaciona las categorías programáticas que permiten identificar los recursos presupuestarios que son radicados al Organismo Público ejecutor.

Veinticuatro y Veintisiete.- Unidades de Medida, Tipo, Dimensión y Frecuencia del Indicador: Desglosa la relación de elementos programáticos que conjuntamente con la MIR permiten conocer la orientación, la cobertura y el impacto, así como el tiempo de la ejecución y resultados de los indicadores.



Veinticinco y Veintiséis.- Unidad de Beneficiario y Estadística de Población: Son elementos programáticos que permiten a los Organismos Públicos focalizar la orientación de los bienes y servicios a otorgar, facilitando la agrupación de la población objetivo, potencial y beneficiaria.

Veintinueve.- Anexo Transversal para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes: En el ámbito de sus responsabilidades, cada organismo deberá integrar y registrar a nivel de proyecto, información relacionada con los derechos de las niñas, niños y adolescentes, conforme a lo siguiente: datos de población de la primera y segunda infancia y de adolescencia; gasto directo e indirecto, así como los beneficios por tipo de derecho, es decir, “supervivencia; desarrollo; protección y participación”.



## Sistema de Anteproyecto de Presupuesto de Egresos (SAPE) 2018

El Sistema de Anteproyecto de Presupuesto de Egresos (SAPE) está diseñado para que los Organismos Públicos capturen la información relacionada con: Carátulas de Proyectos, Servicios Personales, Objeto del Gasto, entre otros; así como también podrán generar sus reportes respectivos, todo esto en una plataforma en línea.

El sistema contiene la información de los catálogos que se enlistan en el instrumento, mismos que tienen una actualización dinámica derivada de las disposiciones de la Federación y del Estado o por petición de las unidades responsables de los Organismos Públicos.

Es importante comentar que durante la formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, pueden surgir modificaciones (actualización del cálculo de recursos humanos, incorporación de nuevos elementos, entre otros), éstos se darán a conocer en su momento, en la página de Internet de la Secretaría de Hacienda [www.haciendachiapas.gob.mx](http://www.haciendachiapas.gob.mx)



  
**CHIAPAS** NOS UNE

